	GEOASEO S.A.S ESP		CODIGO	REVISION
			PO-F-001	1
	POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE (LAFTFPADM)		FECHA	PAGINA
			01/02/2023	1/6

**POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y
FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFTFPADM)**

Elaborado por: Secretario COPASST	Revisó y Aprobó: Presidente COPASST
Firma:	Firma:



	GEOASEO S.A.S ESP		CODIGO	REVISION
			PO-F-001	1
	POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE (LAFTFPADM)		FECHA	PAGINA
			01/02/2023	2/6

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO DE LA POLITICA.....	3
3.	ALCANCE.....	3
4.	LINEAMIENTOS GENERALES.....	4
5.	RESPONSABILIDADES.....	5
5.1	REPRESENTANTE LEGAL.....	5
5.2	ALTA GERENCIA.....	5
5.3	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.....	5
5.4	EMPLEADOS.....	5
6.	GOBERNAVILIDAD DE LA POLITICA.....	6
7.	DIVULGACIÓN.....	6
8.	ACTUALIZACIÓN.....	6
9.	DOCUMENTOS DE APOYO.....	6

	GEOASEO S.A.S ESP		CODIGO	REVISION
			PO-F-001	1
	POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE (LAFTFPADM)		FECHA	PAGINA
			01/02/2023	3/6

1. INTRODUCCIÓN

La ética y la transparencia hacen parte de la misión, visión y los valores corporativos que son pilares fundamentales para el ejercicio de las actividades de nuestra empresa, así como la prevención de diferentes riesgos corporativos, entre estos, el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFTFPADM).

El riesgo LAFTFPADM representa una amenaza para el bienestar social, político y económico de nuestro país, razón por la cual **GEOASEO S.A.S E.S.P** está comprometido con el cumplimiento de los más altos estándares de cumplimiento, buenas prácticas y herramientas para la prevención de este riesgo, así como con la implementación de medidas que extiendan este esfuerzo a todos los grupos de interés con los que se relaciona.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza de sus actividades asociadas con el sector de servicios ambientales, En esa medida, **GEOASEO S.A.S E.S.P** adoptó medidas razonables para la implementación de programas de prevención, control y mitigación del mismo a través del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral (SAGRILAFT).

Es por ello que la Política LAFTFPADM contienen los lineamientos internos que regirán el desarrollo del SAGRILAFT para la administración, prevención, y control de esos riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación en el CONPES 4042 del 9 de agosto de 2021, así como por la Superintendencia de Sociedades en la Circular Externa 100- 000016 del 24 de diciembre de 2020, Circular Externa 100-000004 de 9 de abril de 2021, Circular Externa No.100-1000008 del 11 de junio de 2021 y, demás disposiciones aplicables en la materia.


2. OBJETIVO

Esta Política tiene como fin generar las directrices que fomenten una cultura de prevención de riesgos LAFTFPADM en la empresa y evitar desviaciones en las acciones de los colaboradores a las disposiciones acá establecidas.

3. ALCANCE

Es importante que, en cada transacción comercial, contractual y legal se tengan en cuenta las políticas y demás documentos aquí establecidos para evitar que la empresa sea utilizada como un instrumento o medio para la materialización del LAFTFPADM.


La Política LAFTFPADM es obligatoria para todos los colaboradores de GEOASEO S.A.S E.S.P y deberá ser tenida en cuenta en el relacionamiento con cualquier persona natural o jurídica perteneciente a cualquiera de los grupos de interés de la empresa, entre estos, los órganos de control del Estado, clientes, proveedores, aliados, contratistas, colaboradores o socios y cualquier otro.

	GEOASEO S.A.S ESP	CODIGO	REVISION
		PO-F-001	1
	POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE (LAFTFPADM)	FECHA	PAGINA
		01/02/2023	4/6

4. LINEAMIENTOS GENERALES

La Empresa no admite bajo ninguna circunstancia acciones, conductas, faltas o situaciones de LAFTFPADM cometidas por sus empleados y/o proveedores. Cualquier falta de este tipo se considera grave y podría resultar en acciones disciplinarias.

- a. La Empresa debe implementar y poner en funcionamiento un sistema de gestión del riesgo de LAFTFPADM como parte fundamental de la Gestión Integral de Riesgos de acuerdo con la normatividad vigente, y acorde con las condiciones locales.
- b. La Empresa debe asignar y poner a disposición los recursos necesarios para que el sistema de gestión del riesgo de LAFTFPADM opere de manera adecuada, como parte del proceso de análisis y conocimiento del cliente.
- c. La Empresa evitará vincular, establecer y/o mantener relaciones comerciales o realizar operaciones con personas o empresas que se encuentren incluidas en listas restrictivas o vinculantes.
- d. La Empresa se abstendrá de iniciar cualquier tipo de relación contractual o realizar operaciones comerciales con terceras partes, sin antes aplicar los mecanismos de conocimiento del cliente y los procedimientos de debida diligencia definidos.
- e. La Empresa definirá e implementará mecanismos adecuados de conocimiento de clientes, empleados y proveedores que permitan obtener la información necesaria y características más relevantes con fines de prevención, monitoreo y detección de operaciones inusuales o sospechosas.
- f. Todos los empleados y proveedores son responsables de cumplir las disposiciones internas respecto del sistema de gestión del riesgo de LAFTFPADM y la legislación vigente sobre el tema, comprometiéndose con los estándares éticos de La Empresa.
- g. La Empresa velará porque todos los empleados en su proceso de inducción tengan conocimiento de las políticas y el programa de gestión del riesgo de LAFTFPADM, así como acceso documental permanente a estos, a través de los medios de divulgación disponibles.
- h. El cumplimiento de los lineamientos y normas contenidas en la presente política tendrá siempre prelación sobre el cumplimiento de las metas comerciales y demás indicadores que se hayan establecido para medir la gestión de los empleados y proveedores de las Empresas.

	GEOASEO S.A.S ESP		CODIGO	REVISION
			PO-F-001	1
	POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE (LAFTFPADM)		FECHA	PAGINA
			01/02/2023	5/6

5. RESPONSABILIDADES

5.1 Representante Legal

El Representante Legal es responsable de la aprobación de la política de gestión y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y de promover la aplicación de lineamientos en ella establecidos. Asimismo, es responsable de nombrar el Oficial de Cumplimiento.

5.2 Alta Gerencia

La Alta Gerencia será la encargada de proporcionar los recursos adecuados que garanticen el cumplimiento de la presente política, traduciendo la estrategia definida por El Representante Legal en mecanismos efectivos para que los lineamientos frente al riesgo de LAFTFPADM sean asimilados e incorporados en el accionar de la Empresa.


5.3 Gerencia Administrativa y Financiera

La Gerencia Administrativa y Financiera desarrollará y pondrá en funcionamiento un programa para la gestión del riesgo de LAFTFPADM ajustado a las necesidades particulares de La Empresa, el cual será revisado y actualizado periódicamente de tal forma que se garantice su efectividad y oportunidad.

5.4 Empleados

Todos los empleados son responsables de:

- I. Acatar los lineamientos y mecanismos definidos por en la presente política.
- II. Reportar oportunamente al Oficial de Cumplimiento a través de los medios disponibles, los hechos o circunstancias catalogados como señales de alerta u operaciones inusuales.
- III. Cooperar con las investigaciones que La Empresa adelante en materia de LAFTFPADM, preservando el principio de confidencialidad y reserva.
- IV. Abstenerse de suministrar o dar a conocer información relativa a los soportes internos, reportes y documentos sobre operaciones sospechosas, ni ningún otro documento de tipo confidencial relacionado con los procesos de la gestión del riesgo de LAFTFPADM.
- V. Completar exitosamente los programas de formación elaborados por La Empresa, orientados a la identificación y control de riesgo de LAFT.
- VI. Sus acciones y omisiones relacionadas con la presente política, independiente de su nivel de responsabilidad, cargo o función.

	GEOASEO S.A.S ESP		CODIGO	REVISION
			M-012	0
	POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE (LAFTFPADM)		FECHA	PAGINA
			01/02/2023	6/5

6. GOBERNABILIDAD DE LA POLÍTICA

La presente política será aprobada por el Representante Legal de GEOASEO S.A.S E.S.P. El Área Administrativa y Financiera será la instancia encargada de supervisar, apoyar y velar por el cumplimiento y aplicación de los lineamientos aquí contenidos.

7. DIVULGACIÓN

Esta política será publicada en un repositorio único de información con acceso a todos los empleados y proveedores de la Empresa.

8. ACTUALIZACIÓN

Esta política será modificada por El Representante Legal de La Empresa o quien este designe cuando lo considere necesario.

9. DOCUMENTOS DE APOYO

Manuales de Gestión del Riesgo de LAFTFPADM o sus equivalentes en la Empresa junto con sus anexos respectivos.

10. REVISIONES DEL DOCUMENTO

Revisión No.	Aprobó		Descripción de la Revisión
	Fecha	Nombre y Cargo	
0	18/02/2019	Presidente COPASST	Primera versión del Documento

Elaboró: Secretario COPASST

Revisó y Aprobó: Presidente COPASST